



Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

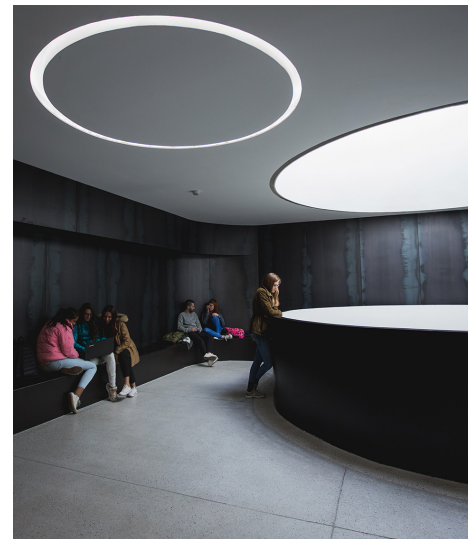
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EXPERIMENTACION ANIMAL

02/02/2016

[Convocatorias](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS CURSOS DE DE CAPACITACIÓN QUE DEBE REALIZAR EL PERSONAL QUE MANEJE ANIMALES UTILIZADOS, CRIADOS O SUMINISTRADOS CON FINES DE EXPERIMENTACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS, INCLUYENDO LA DOCENCIA

De acuerdo con la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.



Para que el Servicio de Formación del IFAPA reconozca la capacitación para las funciones de a) cuidado, b) eutanasia y c) realización de procedimientos del personal mediante la expedición de los certificados correspondientes se necesita:

- 1. Realizar Curso de formación teórico-práctico que contemplen los resultados de aprendizaje incluidos en los módulos correspondientes

Este curso está programado para empezarlo el **día 4 de abril de 2016**, unas semanas antes se abrirá el plazo de matrícula

- 2. Hacer un periodo de trabajo bajo supervisión (TBS)

El curso que se publicita no incluye el TBS ya que según el IFAPA No forma parte de los cursos de formación para la capacitación del personal que trabaje con animales de experimentación.

El TBS es obligatorio para el reconocimiento de la capacitación para las funciones

<http://investigacion.ugr.es/>

a), b) y c), a toda persona que previamente ha adquirido conocimientos teórico-prácticos a través de los cursos de formación reconocidos por el Servicio de Formación del IFAPA.

Estas prácticas hay que realizarlas en un establecimiento autorizado (animalario)

Por ello solo podrán matricularse del curso Licenciados y Diplomados que estén realizando investigación en el área de experimentación animal o alumnos de tercer ciclo orientados a la investigación experimental en biomedicina es decir, personas que entran o vayan a entrar a trabajar en estos establecimientos a través de contratos de trabajo, convenio entre entidades formativas, permisos de estancia o cualquier otro título jurídico admisible en Derecho y que resulte pertinente.

Para cualquier aclaración ponerse en contacto con:

Mariano Mañas Almendros, Subdirector del CIC

LINK: --LOGIN--0d7b357a7d889452a113452340b6741bugr[dot]es -> --LOGIN--0d7b357a7d889452a113452340b6741bugr%5Bdot%5Des